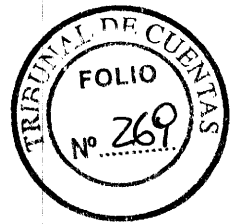




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 2650
Año XVIII



USHUAIA, 08 de Mayo de 2009

VISTO: el expediente TCP SC N° 118/2008, caratulado
**“S/RENDICIÓN ELECCIONES GOBERNADOR, LEGISLADORES,
INTENDENTE Y CONSEJALES DE LA COMUNA DE TOLHUIN,
JUZGADO ELECTORA y;**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución TCP N° 108/08 V.A. rectificadora mediante Resolución TCP 26/09 VA se formularon observaciones a la Rendición de Cuentas que realizó el Juez Electoral y de Registro Público respecto de los gastos realizados en el marco del proceso electoral tramitado en el Expediente Nro. 373/07 caratulado “Decreto 657/07 P.E.P S/ CONVOCATORIA A ELECCION DE GOBERNADOR; VICEGOBERNADOR; LEGISLADORES; INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN Y CONCEJALES DE LA COMUNA DE TOLHUIN, E INCIDENTE “GASTOS ELECTORALES” y de las cuales se requirió al Juez Dr. Horacio Maffei que las observaciones tanto generales como particulares debían ser subsanadas por éste en el plazo de cinco (5) días con remisión de las actuaciones.

Que la mentada Resolución fue notificada el 17 de marzo de 2009, con remisión de las actuaciones administrativas.

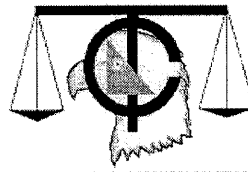
Que ingresado el expediente administrativo del visto en este Tribunal de Cuentas con fecha del 6 de abril de 2009, sin que hasta el día de la fecha se hayan subsanado las observaciones realizadas oportunamente.

Que mediante nota N° 24/09 J.E.y R.P el Dr. Horacio R. Maffei solicita a este Tribunal de Cuentas, la pronta remisión del expediente administrativo caratulado “Decreto 657/07 P.E.P S/ CONVOCATORIA A ELECCION DE GOBERNADOR; VICEGOBERNADOR; LEGISLADORES; INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN Y CONCEJALES DE LA COMUNA DE TOLHUIN, E INCIDENTE “GASTOS ELECTORALES” a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas, para lo cual solicita un plazo de quince (15) días desde la recepción del mismo.

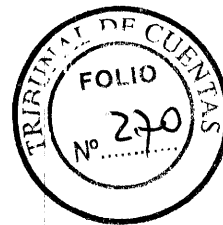
Que a los fines que el Sr. Juez Electoral y de Registro Dr. Horacio Maffei, cuente con los elementos necesarios para subsanar las observaciones generales y particulares formuladas y ante la gran cantidad de las mismas, se otorga



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



un plazo único de quince (15) días hábiles administrativos a fin que de cumplimiento a lo solicitado en las resoluciones de este Tribunal de Cuentas, haciéndole saber al titular del Juzgado Electoral y de Registro Público, que la respuesta debe ser presentada en este organismo de control conjuntamente con la copia del expediente que se remitirá a tal fin.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con la Ley Provincial 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

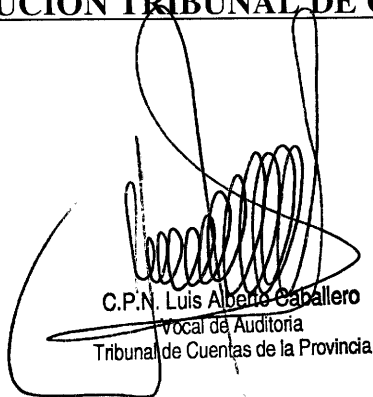
RESUELVE:

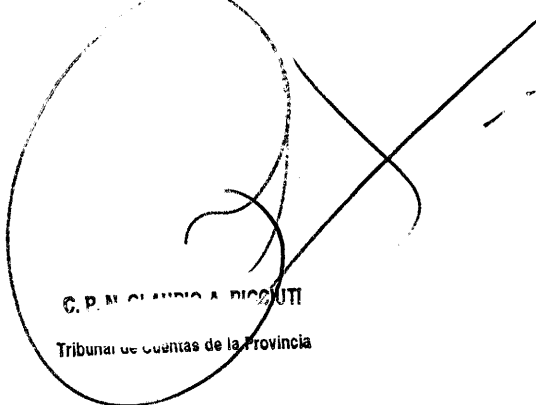
ARTICULO 1º: OTORGAR al Sr. Juez Electoral y de Registro Público un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para que de cumplimiento a lo solicitado en las Resoluciones TCP N° 108/08 V.A y TCP N° 26/09, haciéndole saber que la respuesta a las observaciones formuladas deben ser presentadas en éste organismo de control conjuntamente con la copia certificada del expediente que se remitirá a tal fin.

ARTICULO 2º: RESERVAR las actuaciones originales en la Secretaría Contable de este Tribunal,

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 48 /2009 V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. PICCOLI
Tribunal de Cuentas de la Provincia